

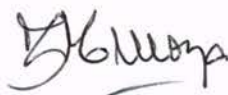
ORDENANZA N° 12/22

DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE DETECCIÓN Y DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS MEDIANTE LA LÍNEA 145 ANÓNIMA

VISTO: El Plan Nacional contra la Trata y Explotación de personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas; y la necesidad de definir políticas publicas efectivas contra la trata de personas mediante la prevención y difusión de material informativo adhiriendo a la campaña de difusión de la línea 145 de Atención Telefónica Gratuita, Anónima y Nacional para recibir información, solicitar asistencia y denunciar ante casos de Trata de Personas; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022 se enmarca en cumplimiento de la Ley N° 26.842 que establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada 2 (dos) años a cargo de dicho organismo, tras su aprobación por el Concejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, donde las 24 jurisdicciones y los tres poderes del estado se encuentran representados;
- Que, el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas está conformado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad;
- Que, el Comité es coordinado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a través de su Dirección a cargo de Gustavo Vera, quien dispone el diseño y la planificación de políticas públicas en materia de prevención y asistencia a las personas damnificadas por la Trata de Personas;
- Que, el diseño del nuevo Plan Nacional, fue elaborado de manera participativa y transversal, en conjunto con los 5 (cinco) Ministerios que integran el Comité Ejecutivo, y en articulación con 44 (cuarenta y cuatro) organismos nacionales e internacionales asociados, entre ellos AFIP, UIF, CNRT, ENACOM, RENATRE, Migraciones, OIT, OIM, INTERPOL, quienes han asumido importantes compromisos para la ejecución de las acciones previstas;
- Que, en total se han planificado 100 (cien) acciones divididas en 4 (cuatro) ejes de trabajo, fundamentalmente la prevención, asistencia y fortalecimiento institucional, destinadas a definir las políticas públicas contra la Trata de Personas y asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías;



Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Cristian A. Avellaneda
Concejal
Municipalidad de Cafayate
Presidente
Concejo Deliberante Cafayate

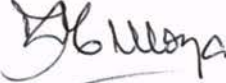
- Que, entre estas acciones es fundamental el servicio de detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita, la que es atendida por profesionales capacitados en la problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Que, la difusión de todos los Ejes de la Campaña Nacional en la ciudad de Cafayate, incluyendo el servicio de la línea 145, es fundamental, ya que el actuar de forma rápida y eficaz en las investigaciones permite liberar a personas de la esclavitud;
- Que, para ello es necesario realizar charlas informativas y capacitaciones mediante talleres de formación para los operadores que colaboren con la distribución de material que es provisto por el propio Comité Nacional de Lucha contra la Trata de personas y que permitirá incluir material informativo tanto en las oficinas de la Dependencia Municipal como en las redes de la sociedad civil con las cuales el Municipio trabaja, como Centros Vecinales, Clubes de Barrio, Centros de Salud, etc., incluyendo en la campaña de difusión material que será también adherido al servicio de Transporte Público;
- Que, sin dudas el diseño de la presente campaña contribuye a mejorar las estrategias que lleven a disminuir la violencia generada por la Trata de Personas, al informar respecto del derecho fundamental de recibir protección inmediata, ayuda médica y psicológica, dejando en claro que tal asistencia debe prestarse siempre, independientemente de si la víctima coopera o no en el proceso de investigación;
- Que, es por ello que debemos promover acciones que desnaturalicen el imaginario social respecto a los hechos constitutivos de la Trata de Personas, esto es fundamental para contribuir a la efectiva restitución de los derechos de las personas afectadas en forma directa;
- Que, es deber del Concejo Deliberante velar por el bienestar del pueblo y la satisfacción de sus necesidades.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE REUNIDO
EN SESIÓN Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

ORDENA:

ARTICULO 1º: Dispóngase que el DEM, a través del Departamento de Género y Diversidad, proceda a difundir el Servicio de Detección y Denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita, la cual es atendida por profesionales capacitados en la


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Caf




Cristian A. Avellaneda
Concejal
Municipalidad de Cafayate
Presidente
Concejo Deliberante Cafayate



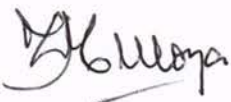
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE
César Fermín Perdiguero N° 35 – Cafayate – Salta
E-mail: concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar

problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para tal fin.

ARTICULO 2º: En cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, la provisión de material informativo y de difusión para distribuirlos y exhibirlos en dependencias municipales, incluyendo el servicio de transporte público de pasajeros, como así también en Organizaciones de la Sociedad Civil (Clubes, Organizaciones Barriales, Centros de Salud, etc.) incluyéndolos en las campañas de promoción de derechos en los territorios a fin de fortalecer la prevención, investigación y judicialización de los Delitos de Trata y Explotación de Personas.

ARTICULO 3º: Notifíquese al D.E.M., a la Directora de Género y Diversidad del Municipio de Cafayate, Dra. Azucena Cisneros de Lávaque, comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate




Cristian A. Avellaneda
Concejal
Municipalidad de Cafayate
Presidente
Concejo Deliberante Cafayate

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Cafayate, 11 de julio de 2022.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 122022 y archívese. -----


Fernando Almeda
INTENDENTE
Municipalidad de Cafayate

Cafayate